

# Normas Generales

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### **PROMULGA EL ACUERDO ESTRATEGICO TRANSPACIFICO DE ASOCIACION ECONOMICA, INCLUIDOS SUS ANEXOS; EL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION LABORAL Y SU ANEXO 1, Y EL ACUERDO DE COOPERACION AMBIENTAL ENTRE CHILE, BRUNEI DARUSSALAM, NUEVA ZELANDA Y SINGAPUR**

Núm. 354.- Santiago, 17 de octubre de 2006.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.158.

#### Considerando:

Que con fecha 18 de julio de 2005, la República de Chile, Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y la República de Singapur adoptaron, en Wellington, los siguientes Instrumentos Internacionales:

- Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica y sus Anexos;
- Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y su Anexo 1; y
- Acuerdo de Cooperación Ambiental.

Que dichos Instrumentos fueron aprobados por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 6371, de 5 de septiembre de 2006, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que el Instrumento de Ratificación del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica y sus Anexos se depositó ante el Gobierno de Nueva Zelanda con fecha 9 de octubre de 2006 y, en consecuencia, los referidos acuerdos entrarán en vigor internacional el 8 de noviembre de 2006.

#### Decreto:

**Artículo único:** Promúlganse el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica y sus Anexos; el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y su Anexo 1, y el Acuerdo de Cooperación Ambiental, adoptados entre la República de Chile, Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y la República de Singapur, todos suscritos el 18 de julio de 2005, en Wellington; cúmplanse y publíquense en el Diario Oficial copia autorizada de los textos del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica; el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y su Anexo 1, y el Acuerdo de Cooperación Ambiental.

Los Anexos del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica se publicarán en la forma establecida en la Ley 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República de Chile.- Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Relaciones Exteriores.- Andrés Velasco Brañas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Pablo Piñera Echenique, Director General Administrativo.